INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

CARTA
FO-A-GDO-01
04-08-2017
Versión 02

100.09.01- 0716

Yopal, 11 de septiembre de 2024

Señor
FREDY LIEVANO BARRIENTOS
fredyboxeo@yahoo.es
Vda Agua Blanca Lote Villa Verde
Telefono: 315953798
Tauramena - Casanare

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 0076-2024.

Cordial Saludo

En mi calidad de supervisor designado, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0076-2024 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO ENTRENADORES NIVEL II PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020.",** con una duración de Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio hecho que acaeció el día veintidos (22) de julio de 2024, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de conminarle el cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas, descritas en la cláusula segunda y tercera del contrato, a saber:

(...) "***SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Instituto a ejecutar las siguientes actividades:*

1. Presentar el cronograma, horarios y lugares de trabajo por categoría y rama.
2. Presentar y Sustentar el plan de entrenamiento gráfico y escrito de los deportistas de rendimiento ante el centro especializado del deporte, (equipo técnico metodológico), por equipo categoría y deportistas según corresponda.
3. Presentar los mesociclos, microciclos a desarrollar mes a mes, dos días antes de terminar el anterior mesociclo.
4. Valorar individualmente a los deportistas a su cargo y diligenciar la ficha de incorporación, valoración inicial y avances de cada deportista y/o equipo, test realizados entre otros. (Presentarlos al grupo técnico metodológico y anexar en el informe mensual).
5. Desarrollar los planes de entrenamiento según las categorías y ramas con el propósito de mejorar el rendimiento deportivo de los entrenados.
6. Coordinar y facilitar la intervención de los profesionales del centro especializado del deporte respecto de cada uno de sus deportistas de acuerdo con las necesidades puntuales.
7. Aplicar los formatos y protocolos para medir el desarrollo de cada deportista; establecidos por el grupo interdisciplinario o equipo técnico metodológico.
8. Presentar al grupo interdisciplinario o equipo técnico metodológico los pronósticos de participación en eventos departamentales, nacionales e internacionales de cada uno de los seleccionados o deportistas, los cuales deben ser presentados como mínimo diez días antes de cada evento, para su respectivo análisis y aprobación por parte del grupo interdisciplinario y metodológico del Indercas.
9. Presentar el informe técnico de cada evento en el cual participo plazo máximo para la entrega tres días siguientes a la terminación de la competencia presentarlo al grupo interdisciplinario o equipo técnico metodológica y consolidarlo en el informe mensual y final.

100.09.01-

10. Asistir a reuniones que convoque el instituto, liga, grupo interdisciplinario o equipo técnico metodológico relacionado con el objeto del contrato o productos del proyecto.
11. Presentar la estadística de la población beneficiada mes a mes y durante el desarrollo del objeto contractual, y el consolidado final a la liquidación final del contrato en medio físico y magnético. Que incluya la base de datos de la población beneficiada por categoría y rama y enfoque diferencial.
12. Llevar el registro y consolidado de las diferentes participaciones que realicen los seleccionados de la liga a nivel departamental, nacional e internacional, presentarla en el informe mensual y consolidado en el informe final del contrato, en medio físico y magnético.
13. Tener a disposición permanente del instituto en el sitio de entrenamiento, el plan mensual y diario de trabajo y el listado actualizado de los deportistas a su cargo por categoría y rama.
14. Llevar control diario de la asistencia de los deportistas, por rango de edad, grupo poblacional, sector, género, categoría, entre otros
15. Apoyar los procesos deportivos en la población con discapacidad según su especialidad deportiva.
16. Como entrenador departamental realizar una articulación con los diferentes municipios para detectar e involucrar los deportistas de rendimiento que puedan existir en cada uno de los municipios a los procesos deportivos. Además, realizar visitas a los diferentes municipios, una visita a cada municipio del departamento trimestralmente y diligenciar los formatos metodológicos establecidos por el Instituto.
17. Realizar en cada municipio un diagnóstico de la situación actual de deporte de rendimiento según su especialidad.
18. Mantener el número mínimo de deportistas según lo establecido por el instituto y realizar las prácticas o entrenamientos presenciales mininos de 6 horas diarias según el plan de entrenamiento.
19. Desarrollar, apoyar, diligenciar y facilitar los diferentes formatos, herramientas técnicas o actividades que le sean asignadas, para culminar la investigación producto del proyecto, plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física 2024-2033, censo de escenarios deportivos y demás labores vinculadas al proyecto y sus productos.
20. Desarrollar, apoyar y diligenciar los diferentes formatos o herramientas técnicas para la ejecución del estudio producto del proyecto.
21. Presentar mensualmente el informe de ejecución de actividades dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, en el formato establecido por el Instituto, certificación de cumplimento firmada por el representante de la liga deportiva, original de los soportes del pago de salud, pensión y riesgos laborales, todo por duplicado y en medio magnético.
22. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se encuentra en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html.
23. Las demás asignadas por gerencia, supervisor y/o interventor de acuerdo con su objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.*
2. *Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *Avisar oportunamente al INDERCAS las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.*
5. *Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.*
6. *Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor*
7. *Presentar informes de actividades mensuales, detallando la actividad realizada en el periodo de ejecución, y anexando soporte del mismo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo, así como acreditar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, del correspondiente mes, según las normas vigentes en la materia.*

100.09.01-

8. En caso de que el instituto le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
9. Allegar el certificado del examen pre-ocupacional dentro de los términos establecidos en el Decreto 0723 de 2013.
10. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del presente contrato".

Como quiera que, a la fecha, no se ha acreditado el cumplimiento de la obligación a su cargo, de presentar los informes mensuales de actividades 1, señalada en el numeral 7 de la cláusula tercera que evidencie el desarrollo de las actividades a su cargo descritas en la cláusula 2 del contrato, así mismo, de la obligación de realizar los aportes al sistema de seguridad social, lo que conlleva un presunto incumplimiento que genera perjuicios a la entidad contratante, debido al retraso que esto implica en el reporte oportuno de los avances del proyecto de inversión "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO ENTRENADORES NIVEL II PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020.",** considerando que el contrato suscrito por su parte, conlleva el cumplimiento de las actividades de dicho proyecto a través de la atención de población que debe hacerse de manera mensual, **se le conmina para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación allegue a la entidad los informes pendientes a la fecha, correspondientes a los periodos reportados a continuación junto con los soportes respectivos, y los aportes al SGSS.**

ITEM	PERIODO DEL INFORME		FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	TÉRMINO DE RETRASO
	DESDE	HASTA		DÍAS
INFORME 1	29-07-2024	28-08-2024	04-09-2024	4
INFORME 2	29-08-2024	28-09-2024	04-10-2024	
INFORME 3	29-09-2024	28-10-2024	05-11-2024	

Se informa, además que, en el evento de seguir constituyéndose la omisión al oportuno cumplimiento de las obligaciones, esta entidad deberá dar aplicación a las cláusulas pactadas en el contrato que se determine sean aplicables al caso, por parte de la dependencia responsable, que podrían conllevar la imposición de multas, declaratoria de caducidad, incumplimiento total y el consecuente cobro de la cláusula penal, conforme se transcribe a continuación de la minuta suscrita por su parte.

(...)

DECIMA: CADUCIDAD: *De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el INDERCAS mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. PARAGRAFO. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato.*

DÉCIMA QUINTA: MULTAS*. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede*

100.09.01-

adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

***DECIMA SEXTA.** CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.*

Finalmente, se aclara que en el evento de no darse respuesta a la presente comunicación por su parte, en el término requerido anteriormente (05 días), esta supervisión remitirá el informe de incumplimiento a la dependencia responsable de adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 – Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento para lo pertinente.

Sin otro particular,

LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Supervisor
Profesional Universitario INDERCAS

Revisó: LUISA PEREZ ROJAS
Apoyo Técnico a la Supervisión

Proyectó: DANIELA AVILA ESPINEL
Profesional de Apoyo componente Jurídico